



87

DECRETO N° _____

TEMUCO, 26 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1038 del 30/07/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2957, por el periodo de un mes, es decir hasta el 16 Agosto 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1284 del 10/09/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2957, hasta el 15 Enero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 07/01/2016 de la DOM que señala que **informa que existe ingreso de carpeta para regularización de obra menor**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 14 de Julio 2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 DE JULIO 2016**
 Rol : 7-2957
 Actividad Económica : VENTA DE REPUESTOS ACCESORIOS
 Código Actividad : 749.990
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°0524 LOCAL 13 Y 14
 Nombre Del Contribuyente : MAKITA CHILE COMERCIAL LIMITADA
 Rut : 77.248.430-5
 Dirección Particular : LO BOZA N°120 B MODULO 1
 Rol Avalúo : 1346 -20

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

EBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 06

20.01.2016

1003734